



GOBIERNO MUNICIPAL DE PATILLAS  
OFICINA LEGISLATURA MUNICIPAL  
P.O. BOX 698  
PATILLAS, PR 00723

2DA SESIÓN ORDINARIA 2021-2024  
REUNIÓN NÚMERO: 3

ORDENANZA NÚM. 3  
SOMETIDA POR ADMINISTRACIÓN

SERIE 2023-2024

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PATILLAS, PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 2, SERIE 2015-2016 (PARA ESTABLECER EL NUEVO REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS LOCALES EN LA NUEVA PLAZA DEL MERCADO DEL MUNICIPIO DE PATILLAS) Y APROBAR Y ADOPTAR EL NUEVO REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE LOCALES EN LA NUEVA PLAZA COMERCIAL Y DEL MERCADO HERMENEGILDO "CUCO" BERNIER DEL MUNICIPIO DE PATILLAS, ATEMPERADO AL NUEVO CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020, SEGÚN ENMENDADO.**

**POR CUANTO:** La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, provee que toda legislación relacionada a los municipios esté codificada y que ésta facilite el análisis de todas las obligaciones municipales. Específicamente el Artículo 1.010 de la mencionada Ley, autoriza a los municipios a ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.040 del mencionado Código Municipal, dispone en lo pertinente, que el arrendamiento, sin subasta, de propiedad municipal, en los casos que de ordinario se requeriría subasta, pero que por razón de interés público, claramente expresado en la ordenanza o resolución, se prescinde de este requisito.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.031 del mencionado Código Municipal, dispone que el procedimiento para el arrendamiento de locales, puestos, concesiones y cualquier otra instalación comercial en las plazas de mercado de los municipios se efectúa mediante Ordenanza de la Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:** Es necesario y conveniente adoptar reglamentación uniforme para establecer las normas generales para el arrendamiento de puestos en la Nueva Plaza del Mercado del Municipio de Patillas, así como para la administración, operación y uso de las facilidades de esta plaza del mercado, de conformidad con la política pública antes mencionada.

**POR CUANTO:** La Comisión de lo Jurídico de la Legislatura Municipal tuvo ante sí y discutió ampliamente las nuevas disposiciones del aludido Reglamento y recomendó su aprobación a la Legislatura Municipal.

**POR TANTO:** ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PATILLAS, PUERTO RICO, CONSTITUIDA EN SU PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, REUNIÓN NÚMERO 3, HOY 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023, LO SIGUIENTE:

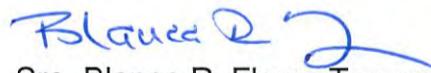
*Blas  
W. M.  
J.M.*

- SECCIÓN 1<sup>ra</sup>:** Se autoriza y se adopta el Nuevo Reglamento para la Adjudicación, Administración y Operación de los Locales en la Nueva Plaza del Mercado Hermenegildo “Cuco” Bernier del Municipio de Patillas, de forma íntegra, según fueron recomendadas por la Comisión de lo Jurídico de esta Legislatura.
- SECCIÓN 2<sup>da</sup>:** Se exime del requisito de subasta para el arrendamiento de los locales de la Nueva Plaza del Mercado del Municipio de Patillas.
- SECCIÓN 3<sup>ra</sup>:** El arrendamiento de los locales comerciales en la Nueva Plaza del Mercado del Municipio de Patillas, se efectuará de conformidad a lo dispuesto mediante resolución de la Legislatura Municipal y del Reglamento que por la presente ordenanza se aprueba y se hace formar parte integral de la Ordenanza.
- SECCIÓN 4<sup>ta</sup>:** Se deroga toda Orden Ejecutiva, Orden Administrativa, Resolución y Ordenanza Municipal que al presente sea inconsistente con las disposiciones de esta Ordenanza.
- SECCIÓN 5<sup>ta</sup>:** Si cualquier disposición de esta Ordenanza fuese declarada inconstitucional o nula por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a este efecto no afectará, perjudicará o invalidará el resto de la ordenanza, quedando sus efectos limitados a la disposición que así fuera declarada.
- SECCIÓN 6<sup>ta</sup>:** La presente Ordenanza, así como el Reglamento en cuya virtud se adopta, entrarán en vigor inmediatamente después de su aprobación y firmado por la Alcaldesa.
- SECCIÓN 7<sup>ma</sup>:** Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Finanzas y Presupuesto y al Administrador de la Nueva Plaza Municipal.

**APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PATILLAS, PUERTO RICO, EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR LA ALCALDESA DE PATILLAS, PUERTO RICO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**



Hon. William Sánchez Rivera  
Presidente en Funciones  
Legislatura Municipal



Sra. Blanca R. Flores Torres  
Secretaria Legislatura Municipal



Hon. Maritza Sánchez Neris  
Alcaldesa



**GOBIERNO MUNICIPAL DE PATILLAS**  
**OFICINA LEGISLATURA MUNICIPAL**  
P.O. BOX 698  
PATILLAS, PR 00723

### CERTIFICACIÓN

Yo, Blanca R. Flores Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal de Patillas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 3, Serie 2023-2024: Ordenanza de la Legislatura Municipal de Patillas, Puerto Rico, para derogar la Ordenanza Número 2, Serie 2015-2016 (Para establecer el nuevo Reglamento para la adjudicación, administración y operación de los locales en la Nueva Plaza del Mercado del Municipio de Patillas) y aprobar y adoptar el Nuevo Reglamento para la adjudicación, administración y arrendamiento de locales en la Nueva Plaza Comercial y del Mercado Hermenegildo "Cuco" Bernier del Municipio de Patillas, atemperado al Nuevo Código Municipal, Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendado.

### VOTACIÓN

#### VOTOS AFIRMATIVOS:

Hon. William Sánchez Rivera  
Hon. Juan Conde Navarro  
Hon. Elías José Nieves Bernier  
Hon. Alexandra De Jesús Rodríguez  
Hon. Ramón Luis De Jesús Velázquez  
Hon. Luis Jaciel Tirado Vázquez  
Hon. Pedro Rodríguez Ortiz  
Hon. José Antonio Rivera Velázquez  
Hon. José Antonio Cockran Sánchez  
Hon. José Antonio Tirado Neris  
Hon. José Luis Westerband López

#### EN CONTRA:

Ninguno

#### ABSTENIDOS:

Ninguno

#### AUSENTES:

Hon. Ivelize Flores Colón

#### VACANTE:

Ninguna

#### CERTIFICO CORRECTO:

**Sra. Blanca R. Flores Torres**  
Secretaria  
Legislatura Municipal